



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

CLASE DE CONTRATO	COMPRA	NUMERO CONTRATO	015-2017
<b>PARTES CONTRACTUALES</b>			
<b>CONTRATANTE</b>	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO		
<b>NIT</b>	891.900.343-6		
<b>REP. LEGAL</b>	MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO		
<b>IDENTIFICACION</b>	C.C N°16.550.456 EXPEDIDA EN ROLDANILLO		
<b>DCTO DE NOMBRAMIENTO</b>	0425 Del 31 De Marzo De 2016		
<b>ACTA DE POSESION</b>	0184 Del 31 De Marzo De 2016		
<b>DIRECCION</b>	AV SANTANDER 10 50 SALIDA A BOLIVAR		
<b>TELEFONO</b>	2295000		
<b>CONTRATISTA</b>	DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S.A.S		
<b>NIT</b>	860052634-2		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	RICARDO ARIAS SALAZAR		
<b>IDENTIFICACION</b>	C.C N°10.137.586 de Pereira		
<b>DIRECCION</b>	AVENIDA EL DORADO 77 04 BOGOTA D.C.		
<b>TELEFONO</b>	4233535 – 4233542		
<b>OBJETO</b>	COMPRA DE UN (1) VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA RENAULT CAPTUR ZEN MT, PARA LAS DILIGENCIAS AMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E.		
<b>VALOR</b>	SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS MCTE (\$72.449.005)		
<b>DURACION</b>	Quince (15) días		
<b>C.D.P</b>	441 DEL 30 DE JUNIO DE 2017		

Entre las partes antes indicadas, identificadas como aparece al pie de sus firmas, quienes en adelante se identificarán la primera como **CONTRATANTE** y la segunda **CONTRATISTA**, han convenido suscribir el presente Contrato de compra y previa la consideración de que este documento se formaliza, con observancia de las normas civiles y comerciales aplicables en materia de contratación a esta Empresa Social del Estado, y conforme a las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se registrarán por el derecho privado. 2. Que el presente contrato se registrará por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia. 3. Que mediante Acuerdo N°003-2017 del 27 de Febrero de 2017 se autorizó al Gerente del Hospital Departamental San Antonio ESE, a realizar la venta del vehículo Renault Duster Dinamique Modelo 2015 y celebrar contrato de compra de vehículo destinado al desplazamiento del Gerente y funciones administrativas de la ESE. Determinándose que la entidad requiere contratar la compra de un vehículo con una empresa de

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
 NIT. 891900343-6

<b>CLASE DE CONTRATO</b>	<b>COMPRA</b>	<b>NUMERO CONTRATO</b>	<b>015-2017</b>
--------------------------	---------------	------------------------	-----------------

reconocida idoneidad y experiencia, con el objetivo de ejecutar la compra establecida para este concepto, con la finalidad de cumplir con los procesos que coadyuvan la misión de la empresa. 4. Que el contratista, ha presentado propuesta dentro de los términos de la invitación pública y que se ajusta a los requerimientos contractuales y que garantiza la efectividad en el suministro del vehículo requerido, el mismo se encuentra debidamente capacitado y con experiencia, implicando en el proceso contratado. 5. Que el Hospital como Institución Pública prestadora de servicios de salud, conservando el principio de integralidad, debe garantizar la continuidad de la prestación oportuna, suficiente, segura y efectiva de los servicios de salud de baja complejidad y las actividades administrativas que de ella se desprenden, 6. Que con el fin de garantizar la salud pública, y la prestación de un mejor servicio y con el objeto de dotar a la entidad hospitalaria del vehículo necesario para el cumplimiento de actividades administrativas con las características requeridas se hace necesario celebrar contrato de compra para proveer este. 7. Que Mediante el estudio y documento previo, elaborado por la entidad, se identifica la necesidad de realizar la presente contratación. 8. Que en el presente contrato se pactan cláusulas excepcionales a favor de la entidad estatal como terminación e interpretación unilateral del contrato, declaratorias de caducidad, por cuanto tiene por objeto la compra de un vehiculo destinado a las funciones administrativas de la ESE. 9. Que conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y en armonía con el estatuto de Contratación de la entidad, se aplicara en el presente contrato los principios de la Función administrativa y de la gestión fiscal de que trata los artículo 209 y 267 de la Constitución Política, como también demás normas concordantes 10. Con sujeción a la norma antes citada, para la realización de este contrato fue examinada la propuesta de la entidad que en adelante se denomina el Contratista, con base en los criterios objetivos, encontrándose que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. 11. En consideración a lo anterior, las partes acuerdan regirse por las normas de derecho civil, comercial y demás normas legales aplicables a la materia, el estatuto de Contratación de la entidad hospitalaria y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: COMPRA DE UN (1) VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA RENAULT CAPTUR ZEN MT, PARA LAS DILIGENCIAS AMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E.**; de conformidad con la siguiente ficha tecnica:

Ítem	Artículo	Descripción Detallada	Cant.
1	Vehículo Particular	Captur Zen 2.0L MT, Color Blanco Glacial	1

Características técnicas	Descripciones especificaciones técnicas
<b>MOTOR</b>	Mecánica 4X2
	Disposición Transversal
	Cilindraje 1.998 c.c.
	No. De Cilindros 4
	No. De Válvulas 16 DOHC con R-Tech
	Tracción 4x2
	Relación de comprensión 11,22:1
	Potencia máxima (HP / r.p.m.) 143 HP @ 5.750 rpm
	Torque (Kg-m / r.p.m.) 20,2 @ 4.000 rpm
Tipo de alimentación Inyección electrónica multipunto secuencial.	

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**  
 PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206  
 E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)  
[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
 NIT. 891900343-6

CLASE DE CONTRATO	COMPRA	NUMERO CONTRATO	015-2017
<b>PESO Y CAPACIDADES</b>	Peso Bruto Vehicular (Kg) 1.795		
	Capacidad del baúl máxima (L) 400		
	Capacidad del baúl con sillas traseras abatidas (L) 1.374		
	Capacidad tanque de combustible (L) 50		
	Carga útil (Kg) 448		
<b>DIRECCIÓN Y RUEDAS</b>	Dirección Asistida con función de centrado automático		
	Llantas 215/60 R17		
	Rin Rin 17" Aluminio Cyclade		
<b>CAJA DE VELOCIDADES</b>	Tipo Mecánica 6 velocidades más reversa		
<b>FRENOS</b>	Delanteros Discos ventilados de 280 mm de diámetro		
	Traseros Campanas de 9" de diámetro		
	REF (Repartidor Electrónico de Frenado)		
	Control Electrónico de Estabilidad (ESC)		
	Asistencia de Arranque en Pendiente (HSA)		
<b>VIDRIOS</b>	Parabrisas laminado de seguridad con filtro acústico		
	Vidrio trasero con desempañador térmico		
<b>SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTROL</b>	Inyección de combustible ABS+REF+AFU BCI (Bloqueo Central Inteligente)		
	Cruise Control (regulador y limitador de velocidad)		
<b>SEGURIDAD</b>	Frenos ABS (Sistema Antibloqueo de Frenos)		
	Lámina de protección bajo casco		
	Airbag Conductor		
	Airbag Pasajero		
	Airbags laterales cabeza-tórax conductor y pasajero Cinturones de seguridad regulables en altura en asientos delanteros		
	3 cinturones de seguridad traseros de 3 puntos Apoyacabezas para conductor y pasajero Apoyacabezas traseros 3		
	3 Tercer Stop		
<b>SEGURIDAD DE BIENES</b>	Mecánica 4X2		
	Tableta cubre-equipaje		
<b>INSTRUMENTACIÓN</b>	Tacómetro y odómetro		
	Computador de a bordo y monitoreo de parámetros (Consumos, distancias, velocidades y promedios)		
	Indicador de Cambio de Marcha (GSI)		
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>	Retrovisores tono carrocería		
	Manijas de puertas tono carrocería		
	Ski (guard) Delantero y Trasero		
	Exosto cromado		

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**  
 PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206  
 E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)  
[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

CLASE DE CONTRATO	COMPRA	NUMERO CONTRATO	015-2017
<b>VISIBILIDAD E ILUMINACIÓN</b>	LED Daytime Running Lights (DRL)		
	Retrovisores eléctricos		
	Limpiador de luneta trasera		
<b>EQUIPAMIENTO INTERIOR CONFORT</b>	Aire acondicionado manual		
	Alarma sonora de olvido de luces encendidas		
	Cierre centralizado de puertas y baúl, con control remoto (TRF)		
	Vidrios eléctricos delanteros		
	Vidrios eléctricos traseros		
	Volante regulable en altura		
	Sensor de reversa		
	Radio con MP3, USB, entrada auxiliar y Bluetooth®		
	Media Nav 2.0 con pantalla de 7" y GPS integrado		
	Comando satelital		
	Parlantes 4		
	Bloqueo de vidrios traseros desde el puesto de conductor		
	Volante en cuero		
<b>ASIENTOS</b>	Altura del asiento del conductor ajustable		
	Asiento trasero abatible 1/3 - 2/3		
	2 puestos ISOFIX de 3 puntos ubicados en asientos laterales traseros		
		Vehículo	55.897.638
		IVA Vehículo	10.620.551
		Impuesto al Consumo	4.471.811
		Accesorios	164.298
		IVA Accesorios	31.202
		Matricula	1.263.505
		Subtotal	72.449.005
		Retoma	- 27.000.000
		<b>Total</b>	<b>45.449.005</b>

**CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** El precio se fija en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/CTE (\$72.449.005) INCLUIDO IVA. PARAGRAFO:** El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. entregará a título de retoma, el vehículo Renault -Duster Dynamique, Modelo 2015 con un Kilometraje de 180.000, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000)** por lo que el valor a cancelar por el Hospital por concepto de compra será la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS MCTE (\$45.449.005) CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: El cien por ciento 100% del valor del contrato a contra-entrega y una vez se haya recibido el vehículo comprado a satisfacción del Hospital a través del supervisor del contrato delegado por el Gerente, además de verificadas todas las exigencias descritas en la oferta del vehículo y todas las exigencias de tipo legal y de movilidad que se requieren para este tipo de vehículos. En todo caso habrá un acta de recibo final del bien y un acta

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

CLASE DE CONTRATO	COMPRA	NUMERO CONTRATO	015-2017
-------------------	--------	-----------------	----------

de liquidación las cuales deben ser refrendadas por el supervisor del contrato. Para el pago, las actas deben ser refrendadas por el Supervisor. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Entregar el vehículo conforme a las especificaciones de la cláusula primera del presente contrato, en la Ciudad de Cali, más específicamente en el concesionario de propiedad del contratista. 2) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas en el presente contrato y propuesta presentada. 3) Recibir a título de retoma el vehículo Renault -Duster Dynamique de propiedad del Hospital. 4) Entregar el Vehículo, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Constituyen obligaciones a cargo del HOSPITAL, las siguientes: a.- Recibir las facturas u otros documentos comerciales que expida el CONTRATISTA y que correspondan a la venta del Vehículo, como obligación de su pago. b.- Se obliga a pagar el precio estipulado en la cláusula segunda. c.- Entregar a título de retoma el vehículo Renault -Duster Dynamique. **CLAUSULA SEXTA. ENTREGA:** Las partes de mutuo acuerdo han convenido realizar la entrega del vehículo en la ciudad de Cali, en cualquier día y hora hábil previa comunicación de la fecha de entrega dentro de los términos estipulados en la presente minuta. **CLAUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión al desarrollo y ejecución del objeto de que trata la cláusula primera del presente contrato será ejercida por la Subdirectora Administrativa del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo o en quien esta delegue. **PARAGRAFO:** Será obligación del funcionario que ejerza la Supervisión conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo. **CLAUSULA OCTAVA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá hacer cesión de este contrato, salvo autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **CLAUSULA NOVENA GARANTÍAS:** El CONTRATISTA otorgará a favor del CONTRATANTE una garantía de 2 años o 50.000 km (lo que primero ocurra) para el vehículo adquirido. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en las normas vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de Roldanillo (V). **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Estudios y Documentos Previos. 2. Invitación y Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3. Todos los documentos pre, contractuales y pos contractuales que evidencien la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** Las partes contratantes de común acuerdo, liquidarán el presente contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación bilateral del contrato. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las obligaciones parciales que fueron cumplidas, las obligaciones pendientes que no se pudieron cumplir, los acuerdos, transacciones a que se llegaren respecto de las eventuales diferencias surgidas; de los reclamos, observaciones u objeciones también se dejará constancia. **PARÁGRAFO UNICO:** Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no logren un acuerdo respecto del contenido de esta, el contratista, procederá mediante acto administrativo motivado, a liquidar por si misma el contrato, en forma directa y en el estado en que se encuentre, dentro de los cuatro (04) meses siguientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, y el registro presupuestal. **CLAUSULA**

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

<b>CLASE DE CONTRATO</b>	<b>COMPRA</b>	<b>NUMERO CONTRATO</b>	<b>015-2017</b>
--------------------------	---------------	------------------------	-----------------

**DECIMA QUINTA – DEL CONTROL SOCIAL:** El presente contrato se encuentra sujeto a la vigilancia y control ciudadano por parte de las veedurías legalmente establecidas de conformidad con la ley, estas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo de este proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso.

No siendo otro el objeto del contrato, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo a los Treinta (30) días del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017).

<b>MAURICIO Saldarriaga Vinasco</b> Rep. Legal Hospital San Antonio E.S.E. Contratante	<b>RICARDO ARIAS SALAZAR</b> Rep. Legal Distribuidora los Coches la Sabana S.A.S Contratista

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**  
PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206  
E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)  
[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)